

CONCON, 30 NOV 2016

DECRETO REGISTRADO N° 1969/
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de concejo.
5. Ord. n° 30/2016 fecha 29 de enero del año 2016, con autorización alcaldicia
6. Ord. n° 94/2016 fecha 15 de marzo del año 2016, con autorización alcaldicia
7. Ord. n° 284/2016 fecha 25 de julio del año 2016, con autorización alcaldicia
8. Ord. n° 356/2016 fecha 22 de septiembre del año 2016, con autorización alcaldicia
9. Ord. N° 83, 84, 85 de fecha 21 de noviembre del año 2016, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 801 de fecha 22 de noviembre del año 2016
11. Certificado N°451 y 452 de fecha 06 de octubre del año 2016 de Secretaria Municipal
12. Certificado N°459 de fecha 13 de octubre del año 2016 de Secretaria Municipal
13. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

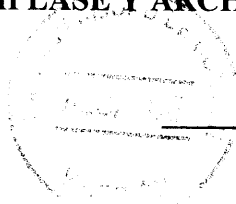
1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 hasta el 30 de noviembre del año 2016 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO	DENTIDAD	FUNCION
MARIA VERGARA CORTES	-9	MEDICO
PETRA RAMOS MACIAS	.9	MEDICO
LORENA REYES BASAEZ	4	MEDICO
RENE CEA VALENCIA	9	MEDICO
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO	4	MEDICO
RAMON ALVARADO SORIANO	?	MEDICO
LEYDI SANCHEZ ADASME	!	MEDICO
FRANCISCO OSSANDON SCOTT		MEDICO
JULY MORAN ZARATE		MEDICO
JOHANNA ALVARADO BENAVIDES		MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARIANILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (1)

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

Handwritten mark